



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Decreto que desincorpora como bien del dominio público del Estado un bien inmueble, y autoriza al titular de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a donarlo a favor del Gobierno Federal, para ser utilizado exclusivamente por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 94, ubicado en Ciudad Obregón, Sonora.

TOMO CLXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 26 SECC. I  
LUNES 29 DE MARZO DEL AÑO 2004



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 14 FRACCION III, 43 FRACCION IV, 61 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

#### CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble, con superficie de 10,762.81 metros cuadrados, identificado como manzana LXV, ubicado por la calle Lago Tataros, entre las calles Lago Erie y Lago Superior, de Ciudad Obregón, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 158.65 metros con el Centro de Readaptación Social de Ciudad Obregón, con zona de protección de 11.47 metros de ancho de por medio;

Al Sur: 158.65 metros con calle Lago Tataros;

Al Este: 67.84 metros con Lago Erie; y

Al Oeste: 67.84 metros con Calle Lago Superior.

El inmueble antes descrito fue adquirido por el Gobierno del Estado, según se hace constar en Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 49, Tomo CXXII, de fecha 16 de diciembre de 1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el No. 59,042, Sección Primera, Volumen 164, con fecha 8 de mayo de 1984.

III.- Que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, ha solicitado al Ejecutivo del Estado a mi cargo, la donación del inmueble con superficie de 10,762.81 metros cuadrados, que se ha dejado descrito con anterioridad, para que sea utilizado exclusivamente por el Centro de Capacitación Para el Trabajo Industrial No. 94, con el fin de brindar la prestación de servicios educativos y de capacitación a los trabajadores del ramo industrial.

En base a lo expuesto y siendo el propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y con los Centros de Capacitación Para el Trabajo Industrial de la entidad, dotándolos en la medida de sus posibilidades, de los elementos necesarios para cumplir con sus objetivos, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 10,762.81 METROS CUADRADOS, Y AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LLEVE A CABO LA DONACION DEL MISMO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, PARA QUE SEA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (CECATI) NO. 94, UBICADO EN CIUDAD OBREGON, SONORA.

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora como bien del dominio público del Estado, un bien inmueble de su propiedad con superficie de 10,762.81 metros cuadrados, y autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, lleve a cabo la donación del mismo en favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que sea utilizado exclusivamente por el Centro de Capacitación Para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 94, ubicado por la calle Lago Tataros, entre las calles Lago Erie y Lago Superior, de Ciudad Obregón, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 158.65 metros con el Centro de Readaptación Social de Ciudad Obregón, con zona de protección de 11.47 metros de ancho de por medio;

Al Sur: 158.65 metros con calle Lago Tataros;

Al Este: 67.84 metros con Lago Erie; y

Al Oeste: 67.84 metros con Calle Lago Superior.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, deberá utilizar el inmueble cuya donación se autoriza llevar a cabo mediante el presente Decreto, para el uso exclusivo del Centro de Capacitación Para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 94, ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, con el fin de brindar la prestación de servicios educativos y de capacitación a los trabajadores del ramo industrial. Si el Gobierno Federal, a

través de la Secretaría de Educación Pública, no utiliza el inmueble para los fines señalados con anterioridad, en un plazo de 2 años contados a partir de la formalización de la donación, o si habiéndolo hecho le diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras se revertirán en favor del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO TERCERO.- La donación que se autoriza llevar a cabo, deberá ser formalizada dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, ya que de no ser así ésta quedará sin efecto.

ARTICULO CUARTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

EL GOBERNADOR DEL ESTDO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-  
26 Secc. I

-----